


Dr. DANIEL POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN

ACTA N° 481. Lugar, fecha y hora de inicio. A los cuatro días de agosto de 2025, siendo horas 9:34, el Consejo Asesor de la Magistratura abre su sesión cuatrocientos ochenta y uno bajo la presidencia del **Dr. Daniel Posse**. **Asistentes:** **Leg. Mario Leito** (titular por la mayoría parlamentaria); **Leg. Walter Berarducci** (suplente por la minoría parlamentaria); **Dr. Rodolfo Movsovič** (titular por los magistrados del Centro Judicial Capital); **Dra. María Cristina López Ávila** (titular por los abogados del Centro Judicial Capital); **Dr. Edgardo Sánchez** (titular por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dra. Malvina Seguí** (suplente por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dr. Eugenio Racedo** (titular por los abogados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros) y **Dr. Mario Choquis** (suplente por los abogados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros). Conectado a través de plataforma zoom se encuentra el **Dr. Carlos Arias** (suplente por los abogados del Centro Judicial Capital). **ORDEN DEL DÍA:** 1. A consideración acta de la sesión anterior. 2. Concurso n° 322 (Defensoría Oficial del Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida I nominación del Centro Judicial Monteros): elevación de terna al Poder Ejecutivo Provincial. 3. Concursos n° 237 (Juzgado en lo Penal especializado en violencia contra la mujer del Centro Judicial Capital), 239 (Juzgado en lo Penal especializado en violencia contra la mujer del Centro Judicial Concepción) y 288 (Juez del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Monteros): solicitud de integración de ternas. 4. Concurso n° 337 (Vocalía de Cámara del Trabajo, Sala III del Centro Judicial Capital): proyectos de resolución de impugnaciones. 5. Concurso n° 343 (Vocalía de Cámara del Trabajo, Sala IV del Centro Judicial Capital): llamado a inscripciones. 6. Concurso n° 344 (Cámara de Apelaciones Civil y Comercial Común, Sala III del Centro Judicial Capital): llamado a inscripciones. 7. Concurso n° 345 (Juez/Jueza del Tribunal de Impugnaciones del Centro Judicial Capital): llamado a inscripciones. 8. Solicitud del Centro Simon Wiesenthal de adhesión a la definición de antisemitismo de la Alianza Internacional de Recuerdo del Holocausto. 9. Asuntos varios. **DESARROLLO DE LA SESIÓN:** **1. A consideración acta de sesión anterior.** El Dr. Posse expresó que todos los señores consejeros recibieron el acta por correo electrónico y que, si no hay observaciones, se la dará por aprobada. Los consejeros estuvieron de acuerdo. **2. Concurso n° 322 (Defensoría Oficial del Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida I nominación del Centro Judicial**

Monteros): elevación de terna al Poder Ejecutivo Provincial. El Dr. Posse sometió a consideración el borrador de acuerdo de elevación de terna al Poder Ejecutivo Provincial del concurso n° 322 integrada por 1) Nazur Graneros, 2) Rivas y 3) Cabrera Maciel. El acuerdo fue aprobado. **3. Concursos n° 237 (Juzgado en lo Penal especializado en violencia contra la mujer del Centro Judicial Capital), 239 (Juzgado en lo Penal especializado en violencia contra la mujer del Centro Judicial Concepción), 288 (Juez del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Monteros): solicitud de integración de ternas.** El presidente sometió a consideración de los señores consejeros los proyectos de acuerdos integrando las ternas a partir de la renuncia de la Dra. Carolina Epelbaum. El Concurso n° 237 quedó integrado de la siguiente manera: 1) Acosta, 2) Ávila y 3) Pérez. El Concurso n° 239 1) Ávila, 2) Basbus y 3) Rodríguez. El concurso n° 288 se integra de la siguiente manera 1) Fernández, 2) Pérez y 3) Ávila. **4. Concurso n° 337 (Vocalía de Cámara del Trabajo, Sala III del Centro Judicial Capital): proyectos de resolución de impugnaciones.** El Dr. Posse sometió a consideración de los consejeros el proyecto de acuerdo de resolución de impugnación del concurso 337 que se aprobó. **5. Concurso n° 343 (Vocalía de Cámara del Trabajo, Sala IV del Centro Judicial Capital): llamado a inscripciones.** Luego de darse lectura al proyecto de acuerdo de llamado a inscripciones se aprobó su apertura del 7 al 18 de agosto a través de la página web del CAM. **6. Concurso n° 344 (Cámara de Apelaciones Civil y Comercial Común, Sala III del Centro Judicial Capital): llamado a inscripciones.** Luego de darse lectura al proyecto de acuerdo de llamado a inscripciones se aprobó su apertura del 7 al 18 de agosto a través de la página web del CAM. **7. Concurso n° 345 (Juez/Jueza del Tribunal de Impugnaciones del Centro Judicial Capital): llamado a inscripciones.** Luego de darse lectura al proyecto de acuerdo de llamado a inscripciones se aprobó su apertura del 7 al 18 de agosto a través de la página web del CAM. El Dr. Sánchez consultó si ese llamado a inscripción respondía a la jubilación de la Dra. Juárez, a lo que se respondió afirmativamente. El Dr. Posse consultó cuántos concursos nos estaban faltando. Por secretaría se respondió que estaban en trámite las vacantes para todas las unidades jurisdiccionales, que quedaban pendiente unas defensorías oficiales penales creadas. El doctor Sánchez preguntó también acerca de un cargo de fiscalía civil en Concepción que desempeñaba el doctor Morón que se jubiló. La Dra. Nacul expresó que no se había recibido

comunicación al respecto. El Dr. Sánchez dijo que ese cargo estaba sin cubrirse. El Dr. Posse preguntó si teníamos en claro al día de la fecha cuántos concursos hemos hecho y cuántos quedaban por hacer, además de los que estábamos llamando ahora. Por secretaría se señaló que faltaban para defensorías oficiales, creadas por ley; que también las defensorías y fiscalías de género creadas por ley de Violencia de Género, que no habíamos tenido la confirmación, de la asignación; pero quedan las demás unidades jurisdiccionales que se han creado y que no hemos tenido la confirmación de que tenían presupuesto asignado, para llamar. El Dr. Posse consultó cuántos concursos teníamos en trámite. Se respondió que 14, en total y que después del tratamiento por la Legislatura de los pliegos pendientes habría dos cargos más para llamar, el juzgado de familia de Capital y el de civil y comercial de Monteros. El Dr. Berarducci manifestó que probablemente la sesión que viene se aprueben los nuevos pliegos remitidos por el Poder Ejecutivo.

Dr. DANIEL OSCAR P.
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

8. Solicitud del Centro Simon Wiesenthal de adhesión a la definición de antisemitismo de la Alianza Internacional de Recuerdo del Holocausto. El Dr. Posse tomó la palabra y expresó había una ley, que es la número 23.592 y la resolución n° 114/2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, considera a esta ley que se adopten medidas contra quienes arbitrariamente impidan el pleno ejercicio de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional. En el artículo 1° de la citada ley dice así: *“Quien arbitrariamente impida, obstruya, restrinja o de algún modo menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional, será obligado, a pedido del damnificado, a dejar sin efecto el acto discriminatorio o cesar en su realización y a reparar el daño moral y material ocasionados”*. A su vez, esta ley agrega: *“A los efectos del presente artículo se considerarán particularmente los actos u omisiones discriminatorios determinados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos”*. Y que en los considerandos la resolución 114/2020 agrega: *“Que la República Argentina es miembro pleno de la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA por sus siglas en inglés) desde 2002, organización que reúne a gobiernos y expertos a fin de reforzar, impulsar y promover la educación, la memoria y la investigación en todo el mundo sobre el Holocausto, así como de*

mantener los compromisos de la 'Declaración de Estocolmo' de 2000. Que el 26 de mayo de 2016 los 31 países miembros de la IHRA adoptaron la definición práctica, jurídicamente no vinculante, de antisemitismo, estableciendo que 'el antisemitismo es una cierta percepción de los judíos que puede expresarse como el odio a los mismos. Las manifestaciones físicas y retóricas del antisemitismo se dirigen a las personas judías o no judías y/o a sus bienes, a las instituciones de las comunidades judías y a sus lugares de culto. Que dicha definición constituye una guía de trabajo a los fines de determinar qué tipo de conductas pueden ser consideradas antisemitas y ser llevadas a cabo en la vida pública, en medios de comunicación, en instituciones educativas, en ambientes laborales y religiosos. Que, asimismo, constituye asimismo una herramienta para poder contribuir a la sanción y eliminación de conductas y actitudes basadas en la hostilidad y los prejuicios, a reforzar las medidas de prevención y a ahondar en la educación del respeto por la pluralidad". El doctor Ariel Gelblung, en su calidad de director del Centro Simon Wiesenthal para América Latina, remitió una nota al Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y a nosotros -por email- solicitando que nos adhiramos a la Ley 23592. Quiero contarles que el Poder Judicial de Tucumán, mediante una acordada –que no la tengo presente acá, pero que nosotros aprobamos-, adhirió a esta ley, lo mismo que el Estado Provincial, que lo hizo primero. Idéntica conducta tiene la Universidad Nacional de Tucumán, y hay muchos centros universitarios y muchos gobiernos que han adherido. Por nota nos están pidiendo que tomemos esta presentación que se efectuó y que adhiramos a la misma. Por una cuestión de practicidad –después se le puede poner el número de acuerdo- elaboré un borrador, que les voy a leer: *"VISTO: La Ley n° 23.592; las Resoluciones n° ... del ... ; y CONSIDERANDO: La Ley n° 23.592 establece medidas contra actos que impidan el ejercicio pleno de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución. Según dicha normativa, se consideran discriminatorios los actos basados en motivos de raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política, género, posición económica, condición social o características físicas. Nuestro país, es miembro pleno de la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA) desde el año 2002, organización que reúne a gobiernos y expertos a fin de reforzar, impulsar y promover la educación, la memoria y la investigación en todo el mundo sobre el Holocausto, así como de*

mantener los compromisos de la Declaración de Estocolmo del año 2000. El día 26 de mayo de 2016, los 31 países miembros de la IHRA adoptaron la definición práctica, jurídicamente no vinculante de antisemitismo, estableciendo que 'El antisemitismo es una cierta percepción de los judíos que puede expresarse como el odio a los judíos. Las manifestaciones físicas y retóricas del antisemitismo se dirigen a las personas judías y no judías y/o a sus bienes, a las instituciones de las comunidades judías y a sus lugares de culto'. Esta definición debe servir como guía para identificar conductas antisemitas en diversos ámbitos, como el público, los medios de comunicación, las instituciones educativas y los entornos laborales o religiosos. La adopción de esta definición permite un análisis objetivo del antisemitismo, evitando interpretaciones subjetivas, y ha sido aplicada en decisiones judiciales para condenar actos discriminatorios. En consecuencia, por este acto el Consejo Asesor de la Magistratura de la

Provincia de Tucumán expresa su compromiso con la erradicación de toda forma de discriminación, incluido el antisemitismo; y considera esencial adoptar la definición mencionada como herramienta para sancionar y prevenir conductas hostiles y prejuiciosas.

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA RESUELVE ACUERDA: Artículo 1º: Adoptar, en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Tucumán, la definición de "antisemitismo" aprobada por la mencionada organización internacional IHRA el 26 de mayo del año 2016, la cual se transcribe a continuación: 'El antisemitismo es una cierta percepción de los judíos que puede expresarse como el odio a los judíos. Las manifestaciones físicas y retóricas del antisemitismo se dirigen a las personas judías y no judías y/o a sus bienes, a las instituciones de las comunidades judías y a sus lugares de culto'. Artículo 2º: Publicar en el Boletín Oficial y dar publicidad en la página web del Consejo Asesor de la Magistratura".

Esto es una estructura básica. Obviamente, el acuerdo tiene que seguir la metodología de los acuerdos del CAM. Si están de acuerdo en adoptar y adherir a esta norma, y hacérsela llegar al Centro Simon Wiesenthal, que es el que viene patrocinando y fogoneando este tema, lo pueden expresar. El Dr. Sánchez consultó si era posible extenderla, inclusive, al ámbito de la Escuela Judicial. El Dr. Posse dijo que es el Consejo, es parte integrante. Que sí se podía agregar, por supuesto que esto era un borrador, nada más. Que quería agregar que el doctor Gelblung vino invitado por la Escuela Judicial, en el marco de una actividad que esta realiza. A partir de ahí

Dr. DANIEL OSCAR
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA
MAGISTRATURA DE TUCUMÁN

hizo esta presentación. Obviamente, esto tiene una matriz compleja en este momento, pero ya la historia nos indicó algún camino al respecto en el tema del holocausto. Es un tema que está más que claro. Nuestro país, también, tal vez, sea de vanguardia en esta materia, ya que adhirió a los convenios; hay una Ley Antidiscriminatoria que está vigente, que le parecía razonable adherir. Los consejeros aprobaron la adhesión. El Dr. Posse dijo que se haría llegar esto al doctor Gelblung para que sea una institución más de las tantas que hay ya en el país. Que creía que son cinco universidades, entre las que está la UNT; casi todos los Poderes Judiciales de la Argentina; casi todos los ejecutivos de la Argentina y los Consejos de la Magistratura de CABA y Provincia de Buenos Aires, que éste sería el tercer Consejo de la Magistratura en adherir. 9. Asuntos varios. El Dr. Posse manifestó que tenía un tema para plantear en “Asuntos varios” pero lo iba a dejar para la próxima sesión, porque es un tema menor. El Dr. Leito dijo que hace aproximadamente menos de sesenta días, en una sesión que tuvimos acá, se había establecido trabajar sobre la elaboración de un proyecto que tenga que ver con las cuestiones orgánicas de funcionamiento del CAM; y esa tarea -no tan solo esa, sino también el Manual de Misiones y Funciones- fue llevada a cabo por miembros de este Consejo Asesor de la Magistratura. Lo realizaron muchos de los compañeros que están hoy presentes acá, y algunos otros, con el conocimiento básicamente de todos. Producto de ese trabajo realizado en ese corto tiempo - como decía, menos de sesenta días- se elaboró un proyecto que hoy vengo a proponer en este recinto para su estudio y tratamiento, si así ustedes lo creen necesario. Repito, es un trabajo que se viene haciendo, es un trabajo realizado de manera mancomunada y en comunicación con mucho de los miembros de este Consejo. Y ese proyecto tiene que ver, fundamentalmente, con las reformas del Reglamento, donde se toman las cuestiones más esenciales e importantes para volcarlas luego en el funcionamiento del CAM. Y de una manera anexa lo que estamos haciendo es elaborar el Manual de Misiones y Funciones, los correspondientes organigramas -que no teníamos-, y después hacemos una sugerencia, señor Presidente, que tiene que ver con el tema del personal, que es una facultad de la Presidencia de este Consejo. Nosotros hicimos un análisis, un estudio, después de que los compañeros tomaran contacto con cada uno de los empleados para ver en qué situación se encontraban. Concretamente, con el tema del personal, nos dábamos que no tenían la permanencia que deberían tener, y en esto también creo que

coincidiámos, señor Presidente, con su postura, que quien tiene y presta algún tipo de servicio tenga la tranquilidad de tener un cargo de manera permanente. Entonces, qué es lo que nosotros en este proyecto estamos diciendo: que se otorgue la permanencia a todos esos empleados. Seguramente, yo no tengo contacto ni relación con ninguno de ellos, y como yo muchos de los miembros de este Consejo, pero sí creemos que es necesario que se tomen medidas con relación a ellos. No podemos hacer que perduren en el tiempo con inestabilidad laboral. Ese era un tema. En segundo lugar, lo que pretendíamos era otorgarles categorías, recategorizarlos, y también hacer designaciones de funcionarios, con la tarea específica de cada uno de ellos. Que se intentaba acortar la asimetría que existía entre los funcionarios de mayor rango con aquellos otros empleados que tenían funciones no acordadas y un rango seguramente menor a los jerárquicos. En cuanto a la estructura de esto, ahí podemos hablar de varios puntos, porque, en primer lugar, establecemos las funciones típicas de la Secretaría; y esas funciones de la Secretaría están establecidas en el Reglamento. En esto hay que tener en cuenta las funciones de gestión administrativa y las decisiones en materia de concursos. A estas funciones las va a seguir teniendo la Secretaría. Ahora bien, esas funciones de gestión administrativa y las decisiones de concursos, propias de la Secretaría, de la gestión administrativa de los recursos, va a quedar separada de los concursos. Se le va a reservar a una Comisión de Antecedentes e Impugnaciones el trabajo preparatorio y decisorio, que tiene que ver con lo relativo a la valoración de los antecedentes y a las resoluciones de las impugnaciones. A esas funciones las va a tener la Comisión de Antecedentes, que va a estar integrada por miembros de este Consejo. A la par de esto, estamos creando también una Coordinación de Apoyo a la Gestión. Creemos que esto es muy importante, en cuanto no la teníamos; entonces, consideramos que también debe agregarse a esas funciones la Coordinación de Apoyo a la Gestión. Necesitamos un ámbito de planificación que tenga que ver con la reglamentación, y para todo eso hemos creído que es conveniente crear una Comisión de Reglamentación, que en este caso va a ser por fuera de las tareas cotidianas del CAM. Cuando normalmente vienen los postulantes hay algunas conductas de ellos que deben ser atendidas, de alguna manera, y para eso era necesario una Comisión de Ética y Disciplina que tenga que ver con cuestiones reglamentarias, que hasta acá no teníamos. Y, por último, no existe reglamentación del CAM sobre cuestiones principales de la Escuela

Dr. DANIEL OSCAR P.
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAG.

Judicial, como por ejemplo en relación a sus autoridades. Es por esto que nosotros creemos necesario y conveniente darle facultades a la Presidencia para que considere si es necesario que los periodos que debe tener quien conduce la Escuela Judicial pueden ser aplicados en un segundo mandato, o no, y a esas facultades se la otorgamos, pura y exclusivamente, también, a usted, en este caso a la Presidencia. Esto es un pantallazo general de un trabajo que está elaborado por cada uno de los consejeros. Con el Legislador Walter Berarducci estuvimos viendo esto, queríamos, de manera conjunta, desde donde venimos, el Poder Legislativo, poner a consideración de los consejeros. Este trabajo llevó poco tiempo, pero tuvo la dedicación plena de algunos integrantes de este Consejo, y creo que es necesario que en el día de hoy lo podamos analizar. Gracias, señor Presidente. El Dr. Sánchez solicitó realizar un pequeño cuarto intermedio exclusivamente entre los consejeros, para tratar este punto en particular. El Dr. Choquis dijo que escuchándolo al Legislador quisiera afianzar un poco la idea de las modificaciones en cuanto al RICAM, en relación al director académico de la Escuela Judicial. En ese sentido, la modificación es otorgar un plazo mayor hasta el cual podrá designarse o prorrogarse periódicamente la designación del director académico, porque se ha comprobado que el plazo es exiguo. Entonces, en base a eso, esta modificación propuesta faculta a la Presidencia a realizar prórrogas dentro de dicho plazo, siempre y cuando haya sido seleccionado por concurso. El Dr. Leito dijo que estaba totalmente de acuerdo y que le parecía bien. Se resolvió efectuar un cuarto intermedio a horas 10:00. Se reanuda la reunión a horas 11:00: La Dra. Seguí expresó: “Señor presidente, señores consejeros: Yo agradezco la confianza depositada por el señor presidente en los consejeros, que ha hecho que pudiéramos trabajar todos en colaboración y en buena fe recíproca, como no suele ser usual o por lo menos no ocurre siempre en los cuerpos colegiados. Tenemos por objetivo darle al CAM una forma; destaco la palabra ‘forma’ en su doble sentido: primero, por su morfología y continente de las actividades de cada una de las áreas, pero también en su sentido de formalidad, es decir, de sujeción a normas de carácter interno que regirán para asignar las responsabilidades, funciones, jerarquías y relaciones, y también para asegurar el respeto de los derechos y las libertades de cada uno. Decimos convencidos de que así como la forma democrática se asienta en el principio de división de los poderes, que es la garantía para evitar la concentración y fomentar la estabilidad

democrática, el reconocimiento de las autoridades y la división de las funciones adentro de una organización es propiciatoria de la especialización de cada una de las áreas y departamentos, de cada una de las personas que integran las mismas; otorga certezas a sus responsables y a sus agentes, y promueve también sus derechos; y, en definitiva, redundará en mejoras de eficiencia y calidad de la organización. Creemos firmemente en eso. Ni bien nos abocamos o abordamos con la directriz que nos dio el Presidente, la situación de revista del personal, la primera conclusión fue que estamos en condiciones de asegurar el carácter o categoría permanente a cada uno de ellos. La segunda conclusión fue la de que, por la profesionalización de las funciones del CAM, es conveniente que se homologue a su personal, con título de grado o sin título de grado, en determinadas categorías que hemos definido como de encargado mayor y de encargado, o las equivalentes en el nivel de maestría a estas categorías. La tercera conclusión fue la de que existen muchas personas en calidad de interinas. En este caso es conveniente confirmar a esas personas en esos cargos, en la casi totalidad de los casos, salvo que por razones de servicio dichas personas sean ascendidas a cargos que solo se disponen en forma temporaria.

Dr. DANIEL OSCAR POSADA
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

La cuarta conclusión y afirmación arribada fue la que es conveniente dar a quienes tienen funciones específicas asignadas un determinado tipo de cargo, y a quienes tienen jefaturas un cargo superior, todos por igual. Es decir, homologar también a las personas en esas categorías intermedias. En materia de estructura nos ha guiado como principio el de asignar de manera expresa las funciones de las distintas áreas principales que se considera que deben repartir las actividades por su naturaleza. En esta materia, hemos procedido a distinguir las actividades propias de Secretaría, de un órgano como el que se trata, asignadas expresamente en el Reglamento a la Secretaría, las que se conservan idénticas, de las funciones típicas del órgano, que son la función o misión de proceder a la selección de los postulantes a magistrados. En esta típica función del órgano -proceder a la selección- hemos distinguido la tarea administrativa de los concursos en sí, de las instancias decisorias, donde es preciso que el Consejo -a través de sus consejeros- tenga una intervención o una instancia de participación que permita ir formando la voluntad -yo diría- por capas. En este sentido, entonces, reitero, se reservaron para la Secretaría las funciones hoy asignadas en el Reglamento, y en materia de concursos las funciones de trámite administrativo de los concursos, desde el comienzo hasta el fin de los

mismos, se asignan a la Secretaría, siendo funciones nuevas para la Secretaría, ya que el Reglamento vigente no se las concedió. Mientras que las funciones decisorias típicas del Consejo en los concursos, que son las de evaluación de antecedentes e impugnaciones, se reservan para la Comisión de Antecedentes e Impugnaciones que se crea, integrada por señores consejeros y personal del CAM, para que allí se analicen conjuntamente por el personal y los consejeros integrantes esos antecedentes e impugnaciones en una tarea previa que, como he dicho, es de conocimiento, la que al finalizar se expresará por dictámenes o recomendaciones de acuerdos, de manera que se vaya conformando esa voluntad colectiva que se adoptará en el pleno. Habiéndose asignado ya lo típico de Secretaría y lo que concierne a la actividad esencial o misión principal del Consejo, que es la de selección, se consideró proponer que sea un área distinta no involucrada en lo administrativo ni en lo decisorio de los concursos la que se encargue de poner a disposición de todo el CAM los recursos necesarios y disponibles para el apoyo a la gestión del proceso de selección, creándose una Coordinación de Apoyo a la Gestión de Selección a dicho fin. Esto preserva la división de las funciones y se pretende que colabore a que las actividades de apoyo sean eficientes y no resulten mezcladas por otras típicas de Secretaría ni con las funciones administrativas o decisorias de los concursos y, a la inversa, la Secretaría de este órgano no se vea involucrada o distraída en tareas de mantenimiento, de seguridad, de sistemas u otras de apoyo a la gestión típica de selección. La vida del órgano nos ha revelado a los que estamos aquí, algunos de los cuales hemos participado ya en más de un periodo, que la tarea de reglamentación termina siendo llevada adelante por consejeros que tienen vocación, que advierten un punto que necesita ser reglamentado, pero que no tenían o no tienen tampoco una instancia donde eso sea sistemáticamente tratado y puesto a consideración de un grupo de consejeros de forma reglada y reglamentaria. Proponemos la creación de una Comisión de Reglamentación para que allí los consejeros, que sigan, por supuesto, la vocación, se puedan abocar sistemáticamente a la revisión de la reglamentación del Consejo y, obviamente, de su actividad y de todo lo relativo a los concursos en sí. También, esa comisión va a tener facultades en materia de planificación, para poder evaluar periódicamente y hacer sugerencias de planificación, lo que no va a ser una función de los consejeros en soledad, sino que está previsto que la Presidencia, los consejeros y las distintas áreas puedan hacer planteos

o sugerencias y, a su vez, la propia comisión pueda realizar consultas o compulsas de iniciativas de forma transversal a todas esas áreas. Los consejeros abogados del Sur de la Provincia nos hicieron llegar una iniciativa de crear una Comisión de Ética y Disciplina, y así está sugerido, porque los asuntos de faltas reglamentarias o de ética -como las llama el Reglamento-, que a veces también pueden ser de disciplina, consideramos que deben tener un tratamiento reservado en una instancia siguiente a la detección de estas faltas por la Secretaría o por los secretarios, en donde puedan realizarse las investigaciones preliminares y los informes al Consejo, y en esa dinámica entre Consejo y Comisión de Ética y Disciplina puedan generarse los dictámenes pertinentes. Se aclara que se crea una Secretaría Adjunta, con funciones que se han volcado en el Manual de Misiones y Funciones, para formalizar una situación que, en los hechos, viene ocurriendo sin la suficiente legitimación o formalización. También quiero destacar que los respectivos manuales de misiones y funciones, al surgir algunas de las funciones se ha puesto énfasis, por lo menos se ha querido dejar claro nuestra voluntad de implementar de inmediato sistemas de información y comunicación en línea del estado de los trámites de los concursos, que no dependan de la comunicación ni activación de nadie, etapas que son públicas desde el mismo momento en que se producen los hechos y actos de los respectivos concursos para conocimiento interno y externo de los interesados, también. En la misma línea de atribuciones que están volcadas en los manuales de misiones y funciones también está la intención de implementar lo más pronto posible una biblioteca o bitácora de precedentes clasificados, de criterios que se consideren correctos y asentados para poder ser utilizados por el Consejo Asesor de la Magistratura, sus consejeros y asesores, así como la realización de todo lo que sea preciso para contar con buscadores informáticos dentro de nuestra propia documentación con el mismo fin. También se destaca que es un propósito que los sistemas de cámaras existentes tengan encargados de las áreas de sistemas y seguridad, que pongan las mismas al servicio de la seguridad o con fines forenses y que se garantice que ellas no puedan servir a nadie para el control del desplazamiento del personal o personas por el edificio, así como para controles semejantes que no tengan relación con los fines antes mencionados. También se propone que exista una política sostenida de bienestar y clima laboral que verifique periódicamente el mismo a través de las correspondientes encuestas anónimas y otros métodos, así como una política de

Dr. DANIEL OSCAR POS
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN

promoción de respeto de los Derechos Humanos que persigan estos puntos, la mejora continua. Por último, señor Presidente y señores consejeros, quiero manifestarle al personal entrevistado y a los que no hemos entrevistado, también, que han tenido la paciencia y quizás también la zozobra que genera este tipo de situaciones, muchas gracias por su confianza, por la espera y la paciencia. También, gracias a quienes se han desempeñado hasta aquí en funciones que, careciendo de la descripción expresa de las mismas, han cumplido sus deberes haciendo del CAM la institución que es hoy, que precisa esta formalización que propugnamos para encarar las etapas futuras y que solamente por razones de privilegiar, digamos, el despacho de los expedientes, hemos reservado o demorado hasta este momento. Gracias también a todo el personal integrante del Consejo Asesor de la Magistratura, gracias, señor Presidente, gracias, señores consejeros”. El Dr. Sánchez señaló que en primer lugar, quería hacer un agradecimiento, señor Presidente. Lo había anunciado a comienzo de este año, en la primera sesión, producto de la gestión que veníamos llevando a cabo en la que se había producido exitosamente la gestión de los concursos elevando el número de ternas que se habían finalizado; era muy probable que durante este año íbamos a tener la posibilidad de trabajar directamente en cuestiones institucionales y profundizar la consolidación de la institución. Y ese es el trabajo que anunció el doctor Leito, que se llevó a cabo por los señores consejeros. Mi reconocimiento a los colegas que han participado minuciosamente en la descripción de cada uno de los puntos que ha expuesto la doctora Malvina Seguí. En primer lugar, entonces, señalar mi agradecimiento y mi reconocimiento para mis colegas consejeros. Hay un aspecto que me interesa particularmente referirme que tiene que ver con la Escuela Judicial. Con algunos colegas consejeros hemos formado parte del Consejo Académico de la Escuela Judicial durante algunos períodos anteriores. A mí me toca ser uno de los formadores en la Escuela Judicial, por lo tanto, siempre ha sido un espacio muy importante para mí la actividad de la Escuela Judicial y su vinculación con el funcionamiento del Consejo, dado que pertenece al Consejo Asesor de la Magistratura de Tucumán. En ese sentido señalo que esta reforma que se propone tiene el gran mérito de incorporar al reglamento del Consejo Asesor de la Magistratura a la Escuela Judicial a través de las autoridades que están previstas en la ley de creación y en la reglamentación interna de la Escuela Judicial. Ese vínculo permite consolidar también la

institución y el funcionamiento de la misma en el ámbito del Consejo Asesor de la Magistratura. Y un aspecto igualmente destacable para mí, en vista a esto que acabo de mencionar y que lo anticipó el doctor Mario Choquis, tiene que ver con esta facultad de resolver cuestiones referidas a la dirección de la Escuela Judicial y la duración de la gestión, que es un tema central en esto, porque el Reglamento del Consejo perfila el tipo de juez, fiscal o defensor. Es decir, el perfil del magistrado surge de lo que nosotros tenemos reglamentado como funcionamiento del Consejo y lo que ayuda a consolidar ese perfil del magistrado que pretendemos que pueda ingresar a la Justicia de la Provincia se hace a través de la Escuela Judicial; y esa coordinación y articulación entre Escuela y Consejo terminan siendo fundamental. Por eso, la decisión de quién lleva adelante esa gestión de la Escuela Judicial es igualmente fundamental y trascendente; por eso, fijar el modo de designación, los tiempos de designación y asignárselos a Presidencia, me parece que es una decisión fundamental también para consolidar ese funcionamiento que, hasta hoy, viene siendo reconocido a lo largo de todo el país como una de las Escuelas más reconocidas; inclusive, en períodos anteriores, se obtuvieron reconocimientos de funcionamiento de la Escuela y acreditaciones en el Ministerio de Justicia de la Nación que habla de un trabajo muy bueno que viene realizando. Simplemente era comentar esto, para destacar el porqué de esa inclusión de aspectos centrales de la organización de la Escuela Judicial en el Reglamento, solamente para la consolidación del trabajo que ya se viene haciendo. Y como última cuestión, doctor, si me permite, quisiera proponer que se vote en este momento de esta propuesta de modificación reglamentaria. El texto está redactado y propongo que a continuación, si están de acuerdo los colegas, se proceda a votar su aprobación. El Dr. Leito. solicitó que se pase a tomar una decisión y a votar creo que es lo importante; está en conocimiento de todos, se les cursó copia absolutamente a todos, así que después de haber hecho el análisis, haber pasado a un cuarto intermedio, haber analizado esto, creo que lo que correspondería es que se ponga a consideración de los consejeros. La Dra. Seguí pidió que conste su excusación íntegra a la votación a pesar de que estaba actuando como suplente y haciendo uso del derecho a opinión y voz. Sometida a consideración el acuerdo se aprobó por unanimidad. El Dr. Posse. solicitó a Secretaría que le ponga número a la resolución para que se firme. El Leg. Leito pidió que se firme por duplicado el proyecto para que quede uno en


Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

secretaría y otro para nosotros. El Dr. Posse señaló que iba a mandar mañana para que la haga circular la doctora la resolución de adhesión, porque había que hacerle algunos ajustes con las resoluciones. Que el acuerdo de reforma se aprobaba con el número 82 y que haría entrega del doble ejemplar a los consejeros que ustedes decidan. La Dra. Seguí señaló que podía ser la Dra. López Ávila. El Dr. Leito manifestó su acuerdo. La Dra. Seguí expresó "Señor Presidente, señores consejeros, quiero darle las gracias a la doctora Cristina López Ávila, que nos acompañó presencialmente, con confianza, con espíritu colaborativo, como estuvimos todos, pero ella hizo un esfuerzo un poco adicional, entonces lo quiero reconocer; así como a todos, la confianza, la colaboración de todos a distancia, también nos hemos reunido varias veces, pero con la doctora hemos estado presentes, así que, ese esfuerzo, que también le costó en salud, porque luego se enfermó, se lo quiero agradecer." La Dra. López Ávila dijo muchas gracias a todos. El Dr. Leito adhirió a este reconocimiento a la doctora porque que trabajó mucho en este tiempo, con este proyecto. El Dr. Posse dijo que el reconocimiento era para la doctora y para todos los consejeros del CAM que estuvieron involucrados en este proceso. Me parece que es un paso muy importante del Consejo y, sin más que decir, a trabajar, y también a los asesores. La Dra. Seguí felicitó al asesor, doctor Federico Lima que, teniendo sus compromisos familiares, con sus hijas muy chiquitas, lo hemos visto acá, colaborando de una forma muy especial; así que, doctor Lima, muchas gracias. No habiendo más asuntos para tratar, se da por finalizada la reunión, suscribiendo los consejeros presentes de conformidad siendo las 11:23 horas.

Dr. MARIO CHOQUIS
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. WALTER BERARDUCCI
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DRA. MALVINA SEGUI
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dra. CRISTINA LOPEZ ÁVILA
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. MARIO LEITO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. EUGENIO RACEDON
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA